



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, jueves 21 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N°E-5582-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) SILLA DE RUEDAS A MEDIDA CON CONTROL POSTURAL Y AROS DE AUTOPROPULSIÓN.- VER DETALLES CON ESPECIFICACIONES EN PEDIDO MEDICO ADJUNTO; destinado al afiliado clave N° 033-52076335/00.

Que el Afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N°494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/2016 (Discapacidad).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 7 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°68/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.° 23-26361084-9 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.900.000,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-489-2026.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 68/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) SILLA DE RUEDAS A MEDIDA CON CONTROL POSTURAL Y AROS DE AUTOPROPULSIÓN.- VER DETALLES CON ESPECIFICACIONES EN PEDIDO MEDICO ADJUNTO; destinado al afiliado clave N°033-52076335/00; a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.° 23-26361084-9 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.900.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-363-2026



Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fuegoño
COORDINADOR Administrativo
21/05/2026 14:07